

CONTRATO DE MASTER / FONOGRAMA E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de junio de 2026, entre Carlos Alberto Pérez Gómez, identificado(a) con C.C. número 79.456.123, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PRODUCTOR FONOGRAFICO(A) y María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ARTISTA INTÉRPRETE, se celebra el presente contrato de fonograma, master e interpretación, conforme a la normativa colombiana vigente sobre derecho de autor, derechos conexos y obligaciones civiles y comerciales.

ALCANCE. Este documento regula únicamente la grabación específica o fonograma/master. La obra musical, letra, composición, publishing, split sheet, imagen/voz audiovisual, samples, autorizaciones de terceros y acuerdos con agregadores son derechos o instrumentos distintos, aunque puedan relacionarse con este lanzamiento.

1. IDENTIFICACIÓN DEL FONOGRAMA. El fonograma se identifica así:

- Título: "La Noche Perfecta".
- Género: Pop urbano / Reguetón / Trap.
- Duración aproximada: 3 minutos y 20 segundos.
- Fecha o periodo de grabación: 2026-06-15.
- Estudio, locación o sesión.
- Estudio, ciudad o locación de la sesión
- Ingeniero, productor de estudio o sesión remota
- DAW, archivos de sesión y responsable de custodia
- Condiciones especiales de la grabación: ...
- ISRC: CO-ABC-26-00123 / Pendiente de asignación.
- UPC/EAN o estado de asignación: Pendiente por agregador / UPC 123456789012.

La obra musical o composición subyacente, autores, split sheet, publisher, PRO/SAYCO, IPI/CAE y documento de publishing relacionado se describen así:

- Título de la composición y autores/letristas
- Porcentajes editoriales y split sheet relacionado
- PRO/SAYCO, publisher, IPI/CAE y administrador
- Instrumento complementario o estado pendiente: ...

2. PRIMERA FIJACIÓN Y DERECHOS CONEXOS. EL ARTISTA INTÉRPRETE autoriza la grabación y fijación de su voz, ejecución o interpretación en el fonograma "La Noche Perfecta" en los términos expuestos de este contrato. La autorización se limita a las modalidades, territorio, plazo, metadata, plataformas, reportes y usos aquí pactados.

3. TITULARIDAD INICIAL DEL MASTER. La titularidad inicial del fonograma/master queda radicada así: El Productor Fonográfico, de manera exclusiva.

La fuente de titularidad, financiación, pagos, contratos previos, sello, estudio, ingeniería, músicos, cesiones, licencias o autorizaciones que soportan esa titularidad es:

- Quién pagó estudio, ingeniería, beat, mezcla y músicos
- Contratos previos, sello, cesiones o licencias
- Autorizaciones, releases y cadena de titularidad
- Restricciones, gravámenes o acuerdos relacionados...

Distribución porcentual de copropiedad del master:

- EL PRODUCTOR FONOGRÁFICO 70.50%.
- EL ARTISTA INTÉRPRETE 29.50%.

La titularidad sobre el master no implica titularidad sobre la composición/publishing ni sobre derechos de imagen, marcas, audiovisual o materiales de terceros.

4. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN SOBRE EL MASTER. La operación pactada es: Cesión de master (transferencia definitiva del porcentaje acordado).

4A. CESIÓN DE MASTER. Quien ostente la titularidad indicada en la cláusula anterior transfiere a la contraparte, a título de cesión patrimonial sobre el fonograma, el 30% del master "La Noche Perfecta", según la cadena de titularidad indicada y sin afectar derechos morales ni derechos de composición/publishing.

El valor pactado por la cesión es \$ 450.000.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M.L.). El calendario de pagos se incorpora así:

—

El día, forma, cuenta y condiciones de pago serán: El precio de cesión del master se pagará Al firmar este contrato, mediante transferencia o consignación bancaria a la cuenta de ahorros No. 123-456789-01 del banco Bancolombia, a nombre del PRODUCTOR FONOGRÁFICO. El pago

extemporáneo generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, liquidados desde el día siguiente al vencimiento hasta la fecha de pago efectivo.. Soportes, retenciones, devolución y condiciones adicionales:

- Recibo, factura o soporte bancario por cada desembolso
- Retención en la fuente, IVA u otros impuestos aplicables
- Devolución de sumas si la cesión no puede perfeccionarse
- Pagos condicionados a entrega de soportes y metadata: ...

La cesión se limita al porcentaje, activo y soportes descritos. No comprende samples, obras subyacentes, interpretaciones de terceros, audiovisuales, marcas, imagen o voz fuera de lo pactado, ni derechos no identificados expresamente.

5. INTÉRPRETES, MÚSICOS DE SESIÓN Y RELEASES. Los intérpretes, ejecutantes, músicos de sesión, coristas, ingenieros o colaboradores de la fijación, sus pagos, créditos, releases y autorizaciones se describen así:

- Vocalista principal, coristas, instrumentistas e ingenieros
- Pago, crédito, release y alcance de autorización
- Participantes pendientes de release o contrato anexo
- Condiciones especiales de cesión ...

Las partes dejan constancia de que la autorización de fijación no fue marcada como otorgada; antes de grabar, distribuir o monetizar el fonograma, deberá obtenerse autorización expresa y verificable.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com